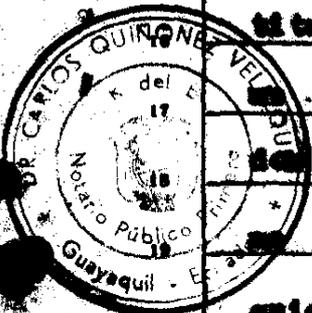


CONSTITUCIONES

DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y MEROANTIL TUBERO ENHARINAZO
COMPANIA ANONIMA (TECA).-

02

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, el treinta de Julio de mil novecientos veintita, ante mí, doctor Carlos Quirónez Velásquez, abogado, Notario de este Cantón, comparecen, los señores don Elíseo Torres Macías, soltero, de ocupación cochero de casa, doctor Alfonso Aguirre Loza, casado, médico, doctor Miguel Vermana Requena, casado, abogado, doctor José Galarrza Gamba, casado, médico, y don Francisca María Torres, casada, profesora, ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, espases para obligarse y adherirse, a quienes se conoce por sí. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Sociedad Anónima Civil y Meroantil Tubero Enharinado Compañia Anónima (Teca), a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento se presentaron la minuta que es del tenor a saber el siguiente: - SEÑOR NOTARIO yo, don Elíseo Torres Macías Torres Macías; Doctor Alfonso Aguirre Loza; doctor Miguel Vermana Requena, doctor José Galarrza Gamba; y señora Francisca María Torres, presentes y suscriptores, solicitamos a usted se sirva autorizar en el libro de Registro de Escrituras a su cargo, una en la que conste el contrato de Sociedad Anónima Civil y Meroantil que celebramos de conformidad con las declaraciones y estipulaciones siguientes: - y que constituyen las Estatutos de la



[Handwritten signature]

Compañía " Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima " (TECA).

TITULO PRIMERO :- .- .- .- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO /Y PLAZO DE LA COMPAÑIA:- .- .- ARTICULO

PRIMERO :- .- .- .- NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:-

Con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, se constituye

la Sociedad Anónima Civil y Mercantil que se denomina

" Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima (TECA), de naci-

onalidad ecuatoriana, sujeta a las disposiciones pertinen-

tes que rigen las leyes del País y a las normas es-

tablecidas en las presentes Estatutos.- .- ARTICULO

SEGUNDO :- .- .- FINALIDAD S :- .- .- El objeto de la

Compañía, es dedicarse principalmente al fomento del tu-

rismo, al establecimiento de hosterías, hoteles y centros

de recuperación biológica y de descanso; pudiendo, para

conseguir su objeto, realizar todo acto y contrato civil

o mercantil permitido por las leyes ecuatorianas.- .-

ARTICULO TERCERO :- .- .- PLAZO :- .- .- El

plazo de duración de la Compañía es de Veinte años,

contados desde la fecha de inscripción de la presente

escritura constitutiva en el Registro Mercantil.- Esta

plazo podrá ser ampliado o restringido en cualquier

momento por resolución de la Junta General de Accionis-

tas.- .- TITULO SEGUNDO :- .- CAPITAL SOCIAL

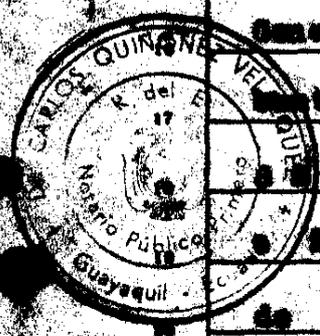
DE LAS ACCIONES/- .- Responsabilidad, Disolución.- .- .-

ARTICULO CUARTO :- .- .- CAPITAL SOCIAL:- .- .-

El Capital Social de la Compañía es el de Un millón

de sucres, dividido en doscientas acciones al portador

... para la adquisición de las acciones de
... y para la adquisición de las acciones de
... los accionistas accionistas de preferencia en primer
... al número de acciones que posea el número del
... del capital. ARTÍCULO QUINTO En el
... los accionistas con acciones emitidas a la orden del
... de sus acciones por los sucesivos de la Compañía.
... Los beneficios se repartirán entre los accionistas en
... proporción al valor nominal de sus acciones. * * *
ARTÍCULO SEIS En el caso de las acciones
... de acciones de acciones accionistas al portador por valor de
... cinco mil pesos cada una y número del cero. Que
... (a) al accionista. - Los títulos de acciones serán igua-
... mente numerados y firmados por el presidente y Consejo
... General de la Compañía y constituirán el título compro-
... bante de la propiedad de la acción. - ARTÍCULO
... SEPTIMO: - En caso de pérdida, extravío, robo
... o inutilización de algún título de acción se procederá
... de acuerdo a lo que determina la Ley de Compañías de
... este país. ARTÍCULO OCHO En el caso de
... RESPONSABILIDAD: - La responsabilidad de los accionistas
... por las operaciones de la Compañía estará limitada
... al valor de las acciones que posea. Cada accionista
... pagará el derecho correspondiente a su voto en las resoluciones
... que de la Junta General de Accionistas. - ARTÍCULO
... NOVENO: - El presente estatuto de la Compañía se aprobó y ratificó en
... sesión de la Compañía en conformidad a la



[Handwritten signature]

disposiciones de la Ley de Compañías Anónimas .- .- .-

TITULO TERCERO :- .- .- DE LA ADMINISTRACION

Y REPRESENTACION :- .- .- ARTICULO DECIMO :-

La Compañía se gobierna y administra por la Junta General de Accionistas, por el Presidente, por el Gerente General, por los Gerentes y por los Comisarios.- La representación de la Compañía se ejercerá de acuerdo a lo que se determina en los presentes estatutos.- .-

ARTICULO DECIMO PRIMERO :- .- .-

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS :- .- .- La Junta General de Accionistas es el organismo máximo de la Compañía, pero sus resoluciones estarán sujetas a lo que establece los presentes estatutos, y está constituida por los accionistas de la Compañía reunidos personalmente o por medios de mandatarios o apoderados que representen más de la mitad del capital social, para la primera convocatoria.- En la segunda convocatoria, que se hará de conformidad con lo establecido en la Ley, la Junta General de Accionistas se constituirá con cualquier número de accionistas que concurra a la sesión .- .-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO :- .- .-

DE LAS SESIONES :- .- .- La Junta General de Accionistas sesionará ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año; y, extraordinariamente, cuando la convocatoria, sea hecha por el Presidente, el Gerente General, o uno cualquiera de los Gerentes, y además, el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social quienes-

de la Junta.-.- ARTÍCULO DECIMO QUINTO

TITULO I.-.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-

NISTAS I.-.- Son atribuciones de la Junta General:-a)

Eleccion y remocion del Presidente, Gerente General y a

los Gerentes; b) Conocer anualmente las cuentas, balances

e informes que le presentaren los Administradores y Co-

misarios; y todas las resoluciones que juzgen conve-

nientes; c) Reformar los Estatutos e interpretarles con

fuerza obligatoria para todos los accionistas; d) Autori-

zar la compra venta, permutas, hipotecas, anticresis e qual-

quier otro gravamen que recayere sobre los bienes in-

muebles de propiedad de la Compania, y tendra todos los

otros derechos que establece la Ley de Companias Anó-

nimas.-.- TITULO CUARTO I.-.- Del Presi-

dente, Gerente General y Gerentes.-.- ARTÍCULO

DECIMO SEXTO I.-.- No se necesita ser accio-

nistas de la Compania para desempeñar los cargos de

Presidente, Gerente General o Gerentes de la Compania,

pero lo será de preferencia.- Durarán dos años en el

ejercicio de sus funciones y continuarán ejerciéndolas

mientras no sean legalmente reemplazados.-.- ARTÍCULO

LO DECIMO SEPTIMO I.-.- Del Presidente.-

Deberes y Atribuciones.-.- El Presidente ejerce la re-

presentación legal de la Compania, conjunta o separada-

mente del Gerente General, según el caso.- Son deberes

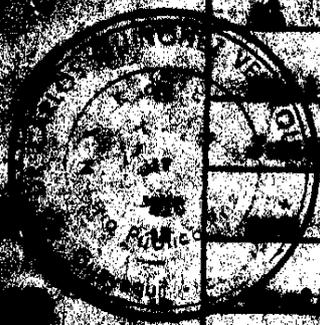
y atribuciones del Presidente:- a) Presidir las sesiones

de la Junta General de Accionistas; b) Legalizar las

actas de las sesiones, conjuntamente con el Gerente General

de las sesiones, conjuntamente con el Gerente General

[The main body of the document contains approximately 25 lines of text that are almost entirely illegible due to extreme contrast and noise. The text appears to be a formal document or report.]



de cambio a pagaré y otros títulos de crédito a la
orden de la Compañía; h) Presentar anualmente a la Jun-
ta General de Accionistas el informe sobre la marcha
de los negocios de la Compañía; i) Cumplir con las dis-
posiciones establecidas en el artículo descrito en el
artículo y tres de la Ley de Compañías Mercantiles para
los Administradores de Compañías Anónimas; j) Otorgar man-
datos a los Gerentes de la Compañía, relacionados con
los negocios de la misma; y, todas las otras relacio-
nadas con las actividades normales de la Compañía.-

ARTICULO DECIMO NOVENO :- .- .- DE

LOS GERENTES :- .- Los Gerentes tendrán los deberes y
atribuciones que le señale el Gerente General, que en
ningún caso será de representación legal.- Los Gerentes
en el orden de sus nombramientos, reemplazarán al Ge-
rente General en todas sus funciones, cuando llegare
a faltar por ausencia o cualquier otro impedimento.-

ARTICULO VIGESIMO :- .- .- DE LOS COMISA-

RIOS :- .- .- La Junta General de Accionistas designará
dos Comisarios Principales y dos Suplentes.- Los Comi-
sarios Suplentes reemplazarán a los Principales de acuerdo
de al orden de sus nombramientos.- Los Comisarios cumpli-
rán con todo lo que determina la Ley y especialmente
están obligados a presentar su informe a la Junta
General sobre los balances anuales, los de ganancias y
pérdidas y los demás documentos anexos de Contabili-

TITULO QUINTO :- .- .- DE LA REPRESENTACION :- .- .-

Artículo Vigésimo Primero :- .- .-

hasta la presentación de la mitad del capital pagado.

TITULO OCTAVO DE LOS FUNDADORES DE

LA COMPANIA DE ... ARTICULO VIGESIMO

CUARTO ... Son fundadores de la compañía los

señores Eloisa Torres Macías, doctor Alfonso Aguirre Lewis,

doctor Miguel Vernasa Requena, doctor José Calarsa Cor-

neja; y Franklin Neira Torres. - TITULO NOVENO

Declaraciones de los Fundadores. - ARTICULO

VIGESIMO QUINTO ... PRIMERA: - El capi-

tal social que se encuentra pagado es el de Un mi-

llón de sueros y los socios fundadores no estipulan

ventajas o privilegio en provecho propio. - SEGUNDA: -

El capital social de la Compañía que se constituye

por la presente escritura ha sido suscrito y pagado

en su totalidad de acuerdo con la siguiente " lista

de suscriptores ":- a) Eloisa Torres Macías, ciento noventa

seis y seis acciones de "cinco mil sueros cada una, nú-

meradas del cero uno al ciento noventa y seis, pago

que lo hace en especies que se determinan en la de-

claración siguiente y que han sido evaluadas en Noventa

cientos ochenta mil sueros; b) Doctor Alfonso Aguirre

Lewis, una acción de Cinco mil sueros, cuyo número es

el de Ciento noventa y siete, pago hecho en numerario;

c) Doctor Miguel Vernasa Requena, una acción de Cinco

mil sueros, cuya numeración es la Ciento noventa y ocho,

pagada en numerario; d) Doctor José Calarsa Corneja, la

acción número Ciento noventa y nueve, por "cinco mil

sueros, que paga en numerario; y e) Franklin Neira Torres,

196

1



[The following text is extremely faint and largely illegible due to heavy noise and low contrast in the scan. It appears to be a multi-paragraph document.]

[Illegible text line 1]

[Illegible text line 2]

[Illegible text line 3]

[Illegible text line 4]

[Illegible text line 5]

[Illegible text line 6]

[Illegible text line 7]

[Illegible text line 8]

[Illegible text line 9]

[Illegible text line 10]

[Illegible text line 11]

[Illegible text line 12]

[Illegible text line 13]

[Illegible text line 14]

[Illegible text line 15]

[Illegible text line 16]

[Illegible text line 17]

[Illegible text line 18]

[Illegible text line 19]

[Illegible text line 20]

[Illegible text line 21]

[Illegible text line 22]

[Illegible text line 23]

[Illegible text line 24]

[Illegible text line 25]

[Illegible text line 26]

[Illegible text line 27]

[Illegible text line 28]

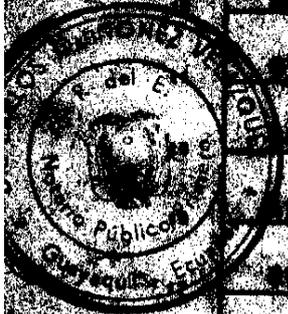
[Illegible text line 29]

[Illegible text line 30]

[Handwritten signature or initials]

quirió como parte del fondo "Mapasingue", por herencia de su padre señor Ingeniero José Antonio Gómez Gamit, según la posesión efectiva de los bienes de éste concedida por sentencia expedida el día y mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Juez Tercero Provincial del Guayas, inscrita al cinco de Noviembre del mismo año; y, la división de sus bienes, según consta de la escritura pública otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el señor Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita al veinte de los mismos mes y año.

CUARTA: - Los fundadores de la Sociedad Anónima Civil y Mercantil "Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima "TECA" dejan expresa constancia que el valor de los bienes aportados por la señorita Eloisa Torres Macías y que se mencionan en la declaración anterior fueron apreciados por los peritos, Ingenieros, Antonio Ortiz Marín y Manuel Gambaretti, quienes fueron nombrados en Junta General Preparatoria, y sin que éstos nombramientos haya tomado parte la interesada, señorita Eloisa Torres Macías. - Así mismo dejan constancia que los peritos nombrados presentaron oportunamente el informe que contiene el avalúo de los bienes aportados, el mismo que fue puesto a consideración de los fundadores con más de cinco días de anticipación, habiendo sido aprobado y, en consecuencia, aceptada la estimación del aporte de las especies descritas, que a Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima hace la señorita Eloisa Torres Macías,



1. En el presente documento se describe el contenido de los libros de la colección de la Biblioteca Pública de la Universidad de la República, Uruguay, que se encuentran en el archivo de la biblioteca.

2. La colección está formada por los libros de la biblioteca de la Universidad de la República, Uruguay, que se encuentran en el archivo de la biblioteca.

3. Los libros de la colección están clasificados de acuerdo con el sistema de clasificación de la biblioteca.

4. El presente documento tiene como objetivo proporcionar información sobre el contenido de los libros de la colección.

5. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una recomendación de compra o venta de libros.

6. La biblioteca se reserva el derecho de modificar el contenido de este documento sin previo aviso.

7. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

8. La biblioteca agradece a los usuarios por su interés y colaboración.

9. Montevideo, Uruguay, el día ____ de ____ de _____.

10.

cuinientos sueres.- Puercas abúlicas.- Catorce mil sueres.-
Puercas perimtrales de hierro: Seis mil sueres.- Insta-
laciones telefónicas:- Cinco mil sueres.- Instalaciones
de agua potable, incluido medidor.- Cuatro mil cuinientos
sueres.- Instalaciones eléctricas:- Ocho mil cien sueres.-

780000
Novecientos ochenta mil sueres es el avalúo total de
las especies descritas, al mismo que ponemos a la con-
sideración de ustedes para los fines de ley.- Acompaña-
mos seis copias iguales a este original.- QUINTA.- En
conformidad con lo expuesto anteriormente, la señorita
Eloisa Torres Macías, tiene a bien aportar y por tan-
to transferir, como en efecto aporta y transfiere, a
" Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima " TECA", la pro-
piedad plena de los bienes descritos en la declaración
anterior, expresando que los dichos bienes están libres
de secuestros, embargos, prohibiciones de enajenar, hipo-
otecas, prendas, arrendamientos o cualquier otro gravamen
o contrato que limiten la propiedad, es decir que no
existe impedimento legal para ser apartados y transfe-
ridos, y que para dar cumplimiento con el requisito
de la tradición bastará inscribirse la presente escri-
tura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- Gua-

yaquil.- T I T U L O D E C I M O :- . . . - Disposicio-
nes Generales.- .- A R T I C U L O V I G E S I M O
S E X T O :- .- PRIMERA:- Toda resolución o acuerdo para
cuya expedición no se hubiere dictado normas en es-
tos Estatutos, será expedida en una sola discusión
de la Junta General de Accionistas.- SEGUNDA:- Cualquier

1 nada; así mismo, se autoriza al señor Notario para que
2 agregue las demás formalidades de estilo para la plena
3 validez de esta escritura pública, que contiene los es-
4 tados de "Turismo Kuatoriano Compañía Anónima" (TECA).
5 COPIA: - Primera Junta General Preparatoria de los fun-
6 dadores de la Sociedad "Turismo Kuatoriano Compañía Anó-
7 nima" (TECA). - En la ciudad de Guayaquil, República del
8 Ecuador, a los días y ocho días del mes de Noviembre
9 de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce del me-
10 dioceno, en el consultorio del doctor Alfonso Aguirre Lewis,
11 ubicado en el edificio signado con el número doscientos
12 dos de la calle Hurtado, se reúnen los señores Doña
13 Torres Noélas; doctor Alfonso Aguirre Lewis, doctor Miguel
14 Vernasa Recuena, doctor José Galarza Cornejo; y Franklin
15 Naira Torres, en relación con la constitución de una so-
16 ciedad anónima turística que ellos han convenido en for-
17 mar, con domicilio en esta ciudad y con la denominación
18 de "Turismo Kuatoriano Compañía Anónima (TECA), la mis-
19 ma que tendrá como objeto principal dedicarse al fomen-
20 to turístico, al establecimiento de hosterías, hoteles, y
21 centros de recuperación biológica y descanso, con un ca-
22 pital de un millón de suaves.- Los concurrentes, como
23 las señoras fundadoras o promotoras de la sociedad a
24 establecerse, resuelven constituir en Junta General Pre-
25 paratoria, designando para el efecto a los señores Doctor
26 Alfonso Aguirre Lewis, y Franklin Naira Torres, para que
27 actúen como Presidente y Secretario, respectivamente.- El
28 doctor Alfonso Aguirre Lewis, expresa que la presente

1. misma para ser objeto de estudio y valoración de
 2. los peritos que, de acuerdo con la Ley, deberán apre-
 3. ciar el valor del inmueble y hacer sujeción con un
 4. ser aportadas por la señora Elvira Torres Macías,
 5. en pago de las acciones que ella suscribió como parte
 6. del capital de la sociedad a constituirse para, como
 7. es anunciado por todas las concurrentes, la presentada
 8. señora Torres Macías, aportará a la sociedad los co-
 9. lones diez y siete y diez y nueve, ubicados en la man-
 10.zana " V ", de la Urbanizadora Napasingue S. A., de Guaya-
 11.quil, los mismos que tienen un área total de un mil
 12. seiscientos metros cuadrados, así como las construccio-
 13.nes en ellos levantadas, las plantas, y las instalacio-
 14.nes de agua potable y telefónica. La señora Elvira
 Torres Macías, expresa, por su parte, que aunque conti-
 nuará presente en la reunión no tendrá ninguna parti-
 cipación en las deliberaciones de la misma, ni menos
 voto en la del nombramiento de los peritos evaluadores.
 Los concurrentes luego de deliberar a respecto, resuel-
 ven de común acuerdo nombrar peritos evaluadores de
 las especies mencionadas anteriormente a los señores
 Arquitecto Manuel Cambarrotti Cevallos e Ingeniero Anto-
 nio Ortiz Marín, quienes de aceptar los cargos, deberán
 presentar su informe con el respectivo avalúo. Se re-
 suelve, así mismo, solicitar al suscrito Franklin Heiro
 Torres, para que haga saber a los peritos en designación
 y para que, una vez presentado el informe y avalúo de
 los mismos, lo ponga en conocimiento y consideración de



Handwritten signature or initials in the left margin, possibly reading 'F. Heiro'.

1 todas las fundadores o promotores de la sociedad, debien-
2 do luego y con un intervalo no menor de cinco días,
3 proceder a convocarlos para que, en una nueva Junta
4 Preparatoria, se proceda a conocer tales informes y as-
5 lidos para de creerlo conveniente, archivarlos.- No habien-
6 do otro asunto que tratar se dió por terminada la se-
7 sión habiéndose previamente redactado la presente acta,
8 la que una vez leída fué aprobada por los asistentes
9 sin observación alguna, firmando para constancia el Pre-
10 sidente, los asistentes: y Secretario sus certificaciones.-fir-
11 ma.- Doctor Alfonso Aguirre Lewis.- El Presidente.- firma:-
12 Eloya Torres Macías.- firma.- Doctor Miguel Vernaza Recuena-
13 na.- firma.- Doctor José Galarza Cornejo.- firma.- Franklin
14 Neira Torres.- Secretario.- a fiel copia de su original
15 que consta en el libro de Actas de las sesiones de
16 Junta General de Socios, de "Turismo Ecuatoriano Compañía
17 Anónima", al cual nos remitimos en caso necesario.- fir-
18 ma.- Franklin Neira Torres.- Secretario.- C O P I A :-
19 Segunda Junta General Preparatoria de los fundadores
20 de la Sociedad "Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima
21 (SUECA)".-En la ciudad de Guayaquil, República del Ecu-
22 dor, a los ocho días del mes de diciembre de mil no-
23 vecientos sesenta y nueve, a las doce del meridiano
24 en el consultorio médico del señor doctor Alfonso Agui-
25 rre Lewis, ubicado en el edificio signado con el núme-
26 ro doscientos de la calle Hurtado, se reúnen los seño-
27 res:- Eloya Torres Macías, doctor Alfonso Aguirre Lewis,
28 doctor Miguel Vernaza Recuena, doctor José Galarza Cornejo,

y Familia Ruiz Torres, en virtud con la constitución
de una sociedad anónima turística que hemos convenido
formar, con domicilio en esta ciudad y con la deno-
minación de "Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima" (S.A.
C.A.), la misma que tendrá como objetivo principal de-
dicarse al fomento del turismo, al establecimiento de
hoteles, hoteles y centros de recuperación biológica
y de descanso, con un capital de un millón de sucres.
Los concurrentes como únicos fundadores de la sociedad
a establecerse, resuelven constituirse en Junta General
Preparatoria, designando para el efecto a los señores
Alfonso Aguirre Lewis y Franklin Ruiz Torres, para que
actúen como Presidente y Secretario respectivamente.
El suscrito Secretario expresó que tal como se me había
comisionado por resolución de la Junta Preparatoria an-
terior, al día siguiente de la misma comunicó al se-
ñor Arquitecto Manuel Cordero Cevallos e Ingeniero
Antonio Ortiz Heredia, la designación en ellas recibida
para que actúen como peritos evaluadores de los su-
lares diez y siete y diez y nueve, de la Urbanización
Magglingen S. A., manzana "V", cuya área total es de
Un mil ochocientos metros cuadrados, así como las cons-
trucciones en ellos levantadas, las pautas y las insta-
laciones telefónicas y de agua potable, especies que son
a ser aportadas por la señora Elvira Torres Macías,
en pago de las acciones por ella a suscribir como por-
te del capital de la compañía a constituirse; que de-
chos señores Ingeniero Ortiz y Arquitecto Cordero,



A

1 aceptaron el cargo y presentaron el informe que contie-
2 ne el avalúo de las referidas especies; que tal infor-
3 me con el avalúo, en copias íntegras, las puse en cono-
4 cimiento y a consideración de todos los demás socios
5 fundadores, e promotores de la sociedad el día jueves
6 veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta
7 y nueve, como consta a todos los presentes; y, que final-
8 mente, que cumplimiento de lo resuelto en la ya mencio-
9 nada Primera Junta General Preparatoria, ha procedido a
10 convocar a esta segunda Junta General Preparatoria, a
11 fin de que se proceda a considerar tal avalúo y se
12 resuelva en definitiva acerca del particular.- La Junta
13 procede a considerar el informe con el avalúo presenta-
14 do por los peritos, dándose lectura al mismo, avalúo que
15 asciende a la suma de Novecientos ochenta mil sueres.-
16 A continuación y luego de deliberar al respecto, la Jun-
17 ta General aprueba en definitiva y sin reservas el in-
18 forme presentado por los peritos, y, por tanto, el ava-
19 lúo fijado por éstos a las especies que la señorita
20 Eloisa Torres Macías aportará a la sociedad disponiendo
21 que dicho avalúo se incorpore en la escritura que con-
22 tenga el contrato social.- La señorita Eloisa Torres Ma-
23 cías, deja expresa constancia que acepta el avalúo fija-
24 do por los peritos.- No habiendo otro asunto se trata
25 se dió por concluida la sesión, habiendo previamente re-
26 dactado la presente acta que leída fue aprobada por los
27 asistentes, sin observación alguna, firmando para constancia
28 el Presidente, los demás socios concurrentes y el Secretario

que certifica... firma...
presidente... firma...
Miguel Varona... firma...
... firma...
... original que consta en el libro de Actas
de Sesiones de Junta General de Accionistas de "Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima", al cual nos remitimos en caso necesario.- Corporación Ecuatoriana de Turismo.- Quito,
a quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.-
Número mil trescientos setenta y ocho.- Quito.- Care
cuatro.- Señor doctor Alfonso Anzueta León.- Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima.- Guayaquil.- De mis consideraciones.- Remito a usted copia del Acuerdo Interministerial N.º
Tercer Número Siete mil trescientos sesenta y seis,
de veinte y cinco de Julio del presente año, mediante
el cual se autorizó proceder a la elaboración de la
Escritura Pública de Constitución de la Empresa Turismo
Ecuatoriano Compañía Anónima, en los términos y con-
diciones constantes en el Acuerdo Interministerial N.º
... Dos mil setecientos y Dos mil novecientos diez y nueve.
... de quince de Noviembre de mil novecientos sesenta
y seis, y veinte y siete de mayo de mil novecientos
sesenta y siete, respectivamente.- Agradeceré remitir copia de la Escritura en referencia.- Atentamente, Super-
visor Ecuatoriano de Turismo.- firma.- Ramón Fajardo E-
Coronista General.- Banco de Ecuatoria.- Fundado en mil
novecientos veinte.- Guayaquil.- Ecuador.- Número de M-
... de mil novecientos sesenta y nueve.- Quito.



[Handwritten signature]

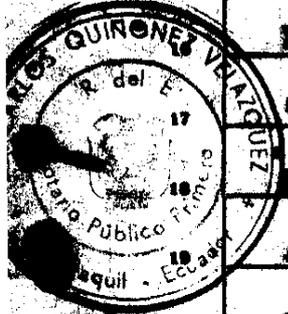
12

1 por la presente que ha sido depositado en este Banco,

2 la cantidad de Veinte mil sueros (\$ 20.000,00), como
3 integración de capital para la formación de la Compa-
4 ñía "TEGA" Turismo Ecuatoriano C. A. con los aportes si-
5 guientes.- Doctor Miguel Vernaza Requena.- Cinco mil su-
6 eros.- Doctor Alfonso Aguirre Lewis.- Cinco mil sueros.-
7 Señor José Galarza Cornejo.- Cinco mil sueros.- Señor
8 Franklin Neira Torres.- Cinco mil sueros.- Por el Ban-
9 co de Descuento.- f) G. Icasa C.- Gerente General.- .-

10 RECIBOS:- .- Municipalidad de Guayaquil.- Departamento Fi-
11 nanciera.- Sección Rentas.- Certifico: que la propiedad
12 de Eloisa Torres Macías, situada en la parroquia Rural
13 de Pascuales.- Rol Cincuenta y ocho mil setecientos vein-
14 te y nueve, se encuentra al día en el pago del Impues-
15 to Unico Municipal, por el presente año.- Avalúo Comer-
16 cial:- Doscientos ochocientos sueros.- Avalúo Ca-
17 tastral:- Ciento veinte y un mil setecientos sueros.-
18 Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos setenta.-
19 una firma ilegible.- Benemérito Cuerpo de Bomberos de
20 Guayaquil.- El infrascripto Tesorero del Benemérito Cuer-
21 po de Bomberos, certifico:- Que revisada la copia del
22 Catastro Municipal que nos envía la Sección Rentas, no
23 consta que en Lotización Santa Cecilia la señora Eloisa
24 Torres Macías, esté catastrada por el presente año, de
25 Mil novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil, once de
26 Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- una fir-
27 ma ilegible.- Hay un sello.- Queda agregado el recibo
28 de impuesto y certificado del impuesto a la renta.-

1. Toda esta cantidad de...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...
 14. ...
 15. ...
 16. ...
 17. ...
 18. ...
 19. ...
 20. ...
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. ...



[Handwritten signature]

1 a las alcabalas, creado por Decreto Legislativo del veinti-
2 ta y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y
3 dos, para construcción y embellecimiento de escuelas, por
4 transferencia de dominio del predio urbano aporte de
5 sociedad, Rol cincuenta y ocho mil setecientos veinte
6 y nueve, situado en la parroquia Pascuales.- Por Descien-
7 tas ocho mil doscientos sueros, que hacen a favor de
8 Sociedad Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima (Toca).-
9 Guayaquil, agosto siete de mil novecientos setenta.- f)
10 Carlos González Villegas.- Tesorero.- Número doce mil cien-
11 tos veinte y uno.- Uno.- República del Ecuador.- Junta de
12 Defensa Nacional.- Impuesto para la Defensa Nacional so-
13 bre Alcabalas.- Guayaquil, julio veinte y tres de mil
14 novecientos setenta.- Recibi de Eloisa Torres Macías,
15 la cantidad de Ciento cuarenta y ocho mil sueros, setenta
16 ta y cinco centavos, por el impuesto a la Defensa Na-
17 cional sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta
18 que hace a Sociedad Turismo Ecuatoriano Cía. Anónima
19 (Toca), situado en la parroquia Pascuales, consistente
20 en solar.- Valor de la venta:- Doscientos ocho mil do-
21 cientos sueros, según aviso número seiscientos sesenta
22 y siete, del Notario doctor Carlos Quirónes Velásquez.-
23 Medio por Mil para Defensa Nacional.- f) Ilegible.- Jefe
24 Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.- Junta de
25 Agua Potable de Guayaquil.- Tesorería.- Impuesto Adicional
26 al de Alcabalas.- Número quince mil seiscientos treinta
27 y nueve.- Recibi de Eloisa Torres Macías, la cantidad
28 de de doscientos noventa y siete sueros, cincuenta centavos,

por el impuesto del uno por ciento adicional de los
 Alcabales, que la suma resultante es una suma de
 cinco y sesenta y cinco (Seiscientos sesenta y cinco) pesos
 y cuatro de mil novecientos ochenta y tres, en la suma
 que hace a varios Beneficencia Municipal de Guayaquil
 de medio ubicado en la parroquia parroquia de San
 Gerónimo, consistente en veinte de terreno, cinco y
 diez, sesenta y cuatro y nueve, del cincuenta y ocho mil
 novecientos ochenta y tres. El valor de esta suma
 es de quinientos ochenta y tres mil quinientos
 ochenta y tres, del Estado doctor Carlos G. Velasco
 Guayaquil, agosto cinco de mil novecientos ochenta y tres.
 Violeta de Rivadavia, Junta de Beneficencia de San
 Gerónimo Alcabales, Infrascripto Teniente de la Junta
 de Beneficencia de Guayaquil, certifica que la señora
 María Torres Rojas, ha donado en esta parroquia la
 suma de quinientos ochenta y tres mil quinientos
 ochenta y tres, del Estado doctor Carlos G. Velasco, en
 su calidad de donante. Teniente: María Torres Rojas.
 Compraventa: Sociedad Turista para Beneficencia Municipal
 de Guayaquil (Vea 4.- Compraventa: cinco y diez, sesenta y
 cuatro y nueve, del cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y
 tres y nueve, parroquia parroquia del Centro Guayaquil.
 Valor de la venta: quinientos ochenta y tres mil quinientos
 ochenta y tres. Impuesto uno por ciento adicional de Alcabales
 quinientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y tres.
 Referencia nuestra recibida de Caja número veinte mil
 quinientos ochenta y tres, Guayaquil, octubre de mil novecientos



[Handwritten signature]

de mil novecientos setenta.- f) ilegible.- Tesorero.-

Municipalidad de Guayaquil.- Departamento Financiero.-

Sección Rentas.- Alcabalas.- Certificado Número cero tres

mil ciento cuarenta y cinco.- El infrascrito Jefe de

la Sección Rentas, certifica: Que la señora Eloisa To-

rras Macías, ha pagado en la Caja de la Tesorería Mu-

nicipal del Cantón, por concepto del impuesto de Alcabala-

las, la suma de Mil cuarenta y un sueros, del Notario

doctor Carlos Quisónes Valáquez, que a continuación de-

tallo.- Vendedor: Eloisa Torres Macías.- Comprador: Socie-

dad Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima.- Concepto: se-

lar diez y siete, manzana diez y nueve, parroquia Pa-

qualer del Cantón Guayaquil.- Valor de la venta: Dos-

cientos ocho mil doscientos sueros.- Impuestos: Fijo pa-

ra los primeros: Doscientos ocho mil /sueros: Dos mil

ochenta y dos sueros.- Suma: Dos mil ochenta y dos su-

eros.- Cincuenta por ciento L.R.M.: Mil cuarenta y un

sueros.- Total: Mil cuarenta y un sueros.- Guayaquil, a

cuatro de agosto de mil novecientos setenta.- f) P. Cal-

cedo P.- Jefe de Rentas.- Hay dos sellos.-.- Copia.-

Señores: Eloisa Torres Macías, Dr. Alfonso Aguirre Lewis, Dr.

Miguel Vernaza Requena, Dr. José Galarza Cornejo y Fran-

klín Neira Torres.- Los suscritos Arq. Manuel Gambarro-

tti Gavilanes, e Ing. Antonio Ortiz Marín, presentamos a

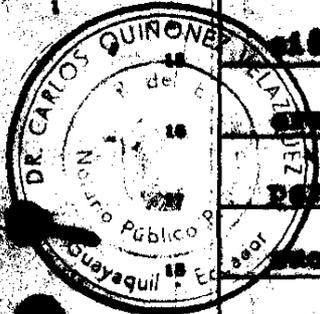
ustedes el informe del avalúo practicado a las especies

a aportar a Turismo Ecuatoriano Compañía Anónima por par-

te de la señorita Eloisa Torres Macías.- Solares números

diez y siete y diez y nueve, ubicado en la manzana "V"

de la Administradora Anonima S. A. en el kilometro
4 1/2, de la carretera via a Bahia, a la derecha, sus
linderos y dimensiones son: por el Norte, sesenta y seis
res dias y seis y dias y ocho, con cuarenta metros
lineales; por el Sur, calle de la lotificacion, con cua- 15
renta metros lineales; por el Este, calle de la lotifi-
cacion, con cuarenta metros lineales; y por el Oeste, calle
numero quince, con cuarenta metros lineales.- El Area
total de dichos solares es de Mil seiscientos metros
cuadrados, terreno este que se encuentra totalmente re-
llenado, sembrado y arbolado, fecha por lo que esti-
mamos: Trececientos setenta y cinco metros cada metro
lo cual da un total de Seiscientos mil metros.- Trece-
cientos setenta y cinco metros cuadrados de constru-
cion a ochocientos metros cada uno.- Trececientos mil me-
tros.- Quinientos setenta y ocho metros cuadrados de
paredes perimetrales e internas de hormigon, a cincuenta
metros cada uno; Veinte y ocho mil novecientos metros.-
Veinte y siete palmas de coco, en plena produccion. Trece
mil quinientos metros.- Pisos opticos.- Cuarenta mil me-
tros.- Puertas perimetrales de hierro.- Seis mil metros.-
Instalaciones telefonicas.- Cinco mil metros.- Instalacio-
nes de agua potable, incluido medidor.- Cuatro mil quin-
ientos metros.- Instalaciones electricas.- Ocho mil cinco
metros.- Total:.- Novecientos ochenta mil metros.- Novecien-
tos ochenta mil metros, es el avaluo total de las co-
sas descritas, el mismo que pasamos a la consideracion
de ustedes para los fines de ley.- Aceptamos como



[Handwritten signature]

1 copias iguales a este original.- Dejamos de esta forma
2 cumplido el encargo confiado.- Atentamente.- f) Manuel Gar-
3 rarratti.- f) Antonio Ortiz M.-.- República del Ecuador.-
4 Ministerio de Industrias y Comercio.- El Ecuador ha sido
5 es y será País Amazónico.- Número Nueve mil setenta.-
6 Los Ministros de Industrias y Comercio y de Finanzas.-
7 Considerando: Que en fecha seis de febrero de mil no-
8 vecientos setenta, el doctor Alfonso Aguirre Lewis, en
9 calidad de promotor de la " Empresa Hotelera S. A. ",
10 ha presentado una solicitud ante la Corporación Ecu-
11 toriana de Turismo , tendiente a conseguir la proroga-
12 ción del plazo constante en el Acuerdo Interministerial
13 Número Siete mil trescientos cuarenta y seis de veinte
14 y cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve,
15 en la que indica que por circunstancias imprevisibles
16 y fuera de su control no se ha podido suscribir la
17 Escritura de Cambio de Razón Social.- Que mediante Acuer-
18 do Interministerial Número Siete mil trescientos cuarenta
19 y seis de veinte y cinco de julio de mil novecientos
20 sesenta y nueve, se concedió los beneficios Generales a
21 la Empresa Hotelera S. A., a fin de que proceda a cam-
22 biar la razón social por la de " Turismo Ecuatoriano
23 Compañía Anónima (TEGA) "; que el Directorio de la Cor-
24 poración Ecuatoriana de Turismo, en sesión celebrada el
25 día diez y seis de abril de mil novecientos setenta,
26 resolvió aprobar la solicitud presentada; y, En uso de
27 las facultades que les conceden el Artículo Veinte y
28 ocho de la Ley de Fomento Turístico y el Artículo

siete de las Resoluciones del Parlamento General del año
 de Guayaquil de Leyes, publicadas en el Registro Oficial
 Número nueve de veinte y seis de Noviembre de mil no-
 vecientos sesenta y seis; Acuerdo Artículo 2º. - Guayaquil 16
 por esta sola vez la suscripción del plan de acciones
 días (90) para la suscripción de la Escritura de Cambio
 de Ronda Social de la Empresa Hotelera S. A. por "Terni-
 no Reuniteriano Compañía Anónima" (TRCA), en las condi-
 ciones y condiciones constantes en el Acuerdo Internacio-
 nal Número Siete mil trescientos sesenta y siete,
 de veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta
 y nueve, el plan correrá a partir de la fecha de ex-
 pedición del presente Acuerdo. Artículo 3º. - Si dentro
 del plazo señalado en el Artículo anterior, el promotor
 de "Empresa Hotelera S. A." doctor Alfonso Aquino Lo-
 pez, no procede a la suscripción de la Escritura de
 Cambio de Ronda Social, quedará sin efecto las disposi-
 ciones de que habla el Acuerdo Número dos mil novecien-
 tos diez y nueve, señalado en el Artículo Diez del
 Acuerdo Número Siete mil trescientos sesenta y seis
 de veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta
 y nueve. - Artículo 3º. - En cumplimiento del cumplimiento
 de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la "Empresa
 Hotelera S. A.", por medio de su promotor doctor Alfonso
 Aquino López, se obliga a consignar a la orden de
 Otavio un fondo de garantía equivalente a tres por
 mil (3%) sobre el monto del capital social declarado.
 Comunicamos: - Dado en Quito a, diez y seis de julio de



[Handwritten signature or initials]

1 mil novecientos sesenta.- f) Dr. Augusto Barreiro Salár-
2 zano.- Ministerio de Industrias y Comercio.- f) Luis Gómez
3 Izquierdo.- Ministro de Finanzas.- Hay un sello.- Número
4 Dos mil seiscientos diez y nueve.- Los Ministros de
5 Industrias y Comercio y de Finanzas.- Considerando:- Que,
6 mediante Acuerdo Interministerial Número Dos mil cator-
7 ce, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos
8 sesenta y seis, se concedió a la " Empresa Hotelera
9 S. A. ", de la ciudad de Guayaquil, cuyo promotor es
10 el señor doctor Alfonso Aguirre Lewis, la facultad para
11 constituirse en Sociedad Anónima, destinada a la Indus-
12 tria hotelera y más actividades afines;- Que, la Empre-
13 sa beneficiaria " Empresa Hotelera S. A. ", con fecha
14 primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis
15 ha presentado en CETURIS, una solicitud encaminada a al-
16 canzar autorización bajo el amparo de los beneficios
17 de la citada Ley, para aumentar el capital social de
18 Doscientos mil sueros, a Un millón de sueros, en orden
19 a poder atender el desenvolvimiento de sus actividades
20 específicas, Que, la Junta Directiva de Ceturis, en se-
21 sión del siete de Diciembre de mil novecientos sesen-
22 ta y seis, resolvió acceder a dicho pedido; y, En uso
23 de la facultad que les concede la Ley de Fomento Tu-
24 rístico, publicada en el Registro Oficial Número dos-
25 cientos ochenta y ocho de diez de julio de mil no-
26 vecientos sesenta y cuatro, reformada mediante Decreto
27 Supremo Número doscientos nueve, de tres de febrero de
28 mil novecientos sesenta y cinco y su Reglamento General,

1. ~~... Artículo 1º. - Se declara extinguido a la " Empresa~~
 2. ~~Hotelera S. A. " para que el monto de los beneficios~~
 3. ~~obtenidos en la Ley de Fomento Turístico, proceda a~~
 4. ~~sumar el capital de "Iniciativa del sector a. M.~~
 5. ~~Millón de pesos.- Artículo 2º.- La " Empresa Hotelera~~
 6. ~~S. A. " gozará de la exención total de los impues-~~
 7. ~~tos y derechos previstos en el Artículo Noventa del E-~~
 8. ~~statuto General a la Ley de Fomento Turístico publi-~~
 9. ~~cado en el Registro Oficial Número quinientos treinta~~
 10. ~~y seis, de seis de julio de mil novecientos sesenta~~
 11. ~~y cinco.- Artículo 3º.- Si en el plazo de Noventa días~~
 12. ~~la Empresa beneficiaria no procede al otorgamiento de~~
 13. ~~la escritura de aumento de capital social, en la forma~~
 14. ~~estipulada en este Acuerdo, quedará sin efecto la exen-~~
 15. ~~ción del pago de impuestos y derechos otorgada en el~~
 16. ~~artículo anterior.- Cuantías.- Toda en cinco o veinte y~~
 17. ~~seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.-~~
 18. ~~Dr. Luis Pich Martínez.- Ministro de Industrias y Comer-~~
 19. ~~cio.- f) J. Federico Interojo Acosta.- Ministro de Financ-~~
 20. ~~zas.- Sr. Jefe de Recaudaciones de la Provincia.-~~
 21. ~~Dr. Alfonso Aguirre Larra, a H. atentamente recibido que,~~
 22. ~~si me de la presente, se emite un certificado en~~
 23. ~~el que consta que se otorga al Fisco.- Estado, que se~~
 24. ~~entrega para hacer de él el uso que considere conve-~~
 25. ~~niente.- Es justicia.- f) Dr. A. Aguirre Larra.- Presentada el~~
 26. ~~día de hoy diecinueve (19) de mil novecientos sesenta y~~
 27. ~~seis, a las once de la mañana.- f) Ilustre.- Jefe de~~
 28. ~~de Recaudaciones del Estado.- Toda a los Recaudadores~~



[Handwritten signature]

1 de Estadística y Legal, para que una vez hechas las de-
2 bidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría
3 para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, diciembre
4 dos de mil novecientos sesenta y nueve.- f) Galo Mar-
5 tinez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Gua-
6 yas.- Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Ga-
7 lo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
8 Guayaquil, diciembre dos de mil novecientos sesenta y
9 nueve.- f) Ilegible.- Departamento de Estadística.- En cum-
10 plimiento del Decreto que antecede y revisado los ar-
11 chivos de este Departamento.- Certifico:- Que el señor
12 Dr. Alfonso Aguirre Lewis, no es deudor del Fisco en
13 esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, dos
14 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- Lo
15 certifico.- f) Carlos Suárez Lecaro.- Jefe del Departamen-
16 to de Notificaciones Ventanilla Número nueve.- Departamen-
17 to Legal.- Certifico:- Que hasta la presente fecha no
18 se ha iniciado juicio coactivo contra el Dr. Alfonso
19 Aguirre Lewis.- Guayaquil, dos de diciembre de mil nove-
20 cientos sesenta y nueve.- f) Ilegible.- Secretario.- De con-
21 formidad con los informes presentados por los Departamen-
22 tos de Estadística y Legal, el señor Dr. Alfonso Agui-
23 rre Lewis, no es deudor de impuestos de esta Jefatura
24 de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guayaquil, di-
25 ciembre dos de mil novecientos sesenta y nueve.- f)
26 Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones
27 del Guayas.- Hay un sello.- Señor Jefe de Recaudaciones
28 de la Provincia:- Dr. Alfonso Aguirre Lewis, a Ud. atentamente

1. solicitos. Se firma con fecho un certificado en el que
 2. consta que la señora Eloisa Torres Macías, domiciliada
 3. en esta ciudad de Guayaquil, no consta en el Fisco,
 4. que se no entregue para hacer de él el uso que con-
 5. sidera conveniente. En Justicia. El Dr. A. Ambríz Ibarra,
 6. Presentada el día de hoy diciembre dos de mil nove-
 7. cientos sesenta y nueve, a las once de la mañana. f)
 8. Ilegible. Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Paso al
 9. Departamento de Estadística y Legal para que una vez
 10. hechas las debidas verificaciones pase al Departamento
 11. de Secretaría, para que se conceda lo solicitado. Gu-
 12. yaquil, diciembre dos de mil novecientos sesenta y nue-
 13. vea. El Galo Martínez Franco, Jefe Provincial de Recauda-
 14. ciones del Guayas. Proveyó y firmó el Decreto anterior
 15. el señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del
 16. Guayas. Guayaquil, diciembre dos de mil novecientos se-
 17. senta y nueve. f) Ilegible. Departamento de Estadística.
 18. En cumplimiento del decreto que antecede y revisado
 19. los archivos de este Departamento. Certificado. Que la se-
 20. ñorita Eloisa Torres Macías, no es deudora del Fisco en
 21. esta Jefatura hasta la presente fecha. Guayaquil, dos
 22. de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Lo
 23. certifica. f) Guayas. Señora Leona. Jefe del Departamen-
 24. to de Notificaciones Ventanilla Número Nueve. Departame-
 25. nto Legal. Certificado. Que hasta la presente fecha no
 26. se ha iniciado juicio ejecutivo contra Eloisa Torres
 27. Macías. Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos
 28. sesenta y nueve. f) Eloisa. Señora Leona.



[Handwritten signature]

1 Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.-

2 De conformidad con los informes presentados por los
3 Departamentos de Estadística y Legal, la señorita Elci-
4 sa Torres Macías, no es deudora de impuestos a esta
5 Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.-

6 Guayaquil, diciembre cinco de mil novecientos sesenta
7 y nueve.- f) Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de

8 Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Señor Jefe
9 Provincial de Recaudaciones.-Dr. Alfonso Aguirre Lewis,

10 a Ud. atentamente solicito;- Se sirva conferirme, al
11 pie de la presente, un certificado en el que conste
12 que el Dr. Miguel Vernaza Requena, con domicilio en esta
13 ciudad, no adeuda al Fisco.- Hecho, que se me entregue
14 para hacer de él el uso que considere conveniente.-

15 Es justicia.- f) Dr. A. Aguirre Lewis.- Presentada el
16 día de hoy diciembre dos de mil novecientos sesenta
17 y nueve, a las once de la mañana.- f) Ilegible.- Jefe

18 tura de Recaudaciones del Guayas.- Pase al Departamen-
19 to de Estadística y Legal, para que una vez hechas

20 las debidas verificaciones pase al Departamento de Se-
21 cretaría, para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil,

22 diciembre dos de mil novecientos sesenta y nueve.-

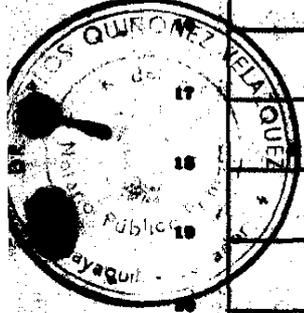
23 f) Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recauda-
24 ciones del Guayas.- Hay un sello.- Proveyó y firmó el

25 Decreto anterior el señor Galo Martínez Franco, Jefe
26 de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, diciembre dos

27 de mil novecientos sesenta y nueve.- f) Ilegible.- De-

28 partamento de Estadística.- En cumplimiento del decreto

que subeado y revivado las archivos de este Departamento. Certifico- Que el señor Dr. Miguel Ferreras Requena, no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.- Lo certifico.- f) Carlos Salinas Lacera.- Jefe del Departamento de Matrimonios Ventanilla Número Fuero.- Departamento Legal Certifico- Que hasta la presente fecha no se ha iniciado juicio reactiva contra el Dr. Miguel Ferreras Requena.- Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.- f) Elegible.- Secretaria.- De conformidad con los informes presentados por los Departamentos de Matrimonios y Legal, el señor Dr. Miguel Ferreras Requena, no es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.- f) Gerardo Martínez Frances.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Señor Jefe de Recaudaciones de la Provincia.- Dr. Alfonso Aguirre Lewis, ante Ud. comparece y solicita: Se sirva conferirme, al pie de la presente, un certificado en el que conste que el Sr. José Salazar Corrales, domiciliado en esta ciudad, no adeuda al Fisco.- Hecho, que se me entrega para que con de él, si me que considere conveniente.- Se justifica.- f) Dr. A. Aguirre Lewis.- Presentada el día de hoy diciembre dos de mil novecientos veinte y nueve, a las once de la mañana.- f) Elegible.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Paso a los Departamentos de



[Handwritten signature or initials]

1 Estadística y Legal, para que una vez hechas las de-
2 bidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría
3 para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, diciembre
4 dos de mil novecientos sesenta y nueve.- f) Galo Mar-
5 tinez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Gua-
6 yas.- Hay un sello.- Proveyó y firmó el Decreto anterior
7 el señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones
8 del Guayas.- Guayaquil, diciembre dos de mil novecientos
9 sesenta y nueve.- f) Ilegible.- Departamento de estadis-
10 tica.- En cumplimiento del decreto que antecede y re-
11 visado los archivos de este Departamento.- Certifico:-
12 Que el señor Dr. José Galarza Cornejo, no es deudor
13 del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.-
14 Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos sesenta
15 y nueve.- Lo certifico.- f) Carlos Suárez Lecaro.- Jefe
16 del Departamento de Notificaciones Ventanilla Número
17 Nueve.- Departamento Legal Certifica:- Que hasta la pre-
18 sente fecha no se ha iniciado juicio coactivo alguno
19 contra el Dr. José Galarza Cornejo.- Guayaquil, dos de
20 diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- f) Secre-
21 tario Alcina Ramírez Estrada.- Abogado- Secretario Depar-
22 tamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De
23 conformidad con los informes presentados por los De-
24 partamentos de Estadística y Legal, el señor Dr. José
25 Galarza Cornejo, no es deudor de impuestos a esta Je-
26 fatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Gua-
27 yaquil, diciembre cinco de mil novecientos sesenta y
28 nueve.- f) Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recau-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Decreto del Cuzco. Hay un sello. Jefe de Inspecciones
de la Provincia de Arequipa. Arequipa. Arequipa. Arequipa. Arequipa.
Atento a las manifestaciones al fin de la presente, se certifica
en el que consta que el Sr. Franklin María Torres, domiciliado
en esta ciudad, es dueño del Fisco de Arequipa con el número de
re lugar de él el uso que conviene convenientemente. En Justicia.
Fdo. Agustín López. Promovido el día de hoy diciembre dos
de mil novecientos veinte y nueve las cosas de la materia de
Vigencia. Jefatura de Inspecciones del Cuzco. Para el Depar-
tamento de Estadística y Legal para que una vez hechas las de-
biditas verificaciones para el Departamento de Secretaría, para
que se conceda la solicitud. - Guayaquil, diciembre dos de mil
novecientos veinte y nueve. - Fdo. Martín Franco. - Jefe Pro-
vincial de Inspecciones del Cuzco. Hay un sello. Promovido y
firmó el Decreto anterior el señor Sr. Martín Franco, Jefe
de Inspecciones del Cuzco. Guayaquil, diciembre dos de mil no-
vecientos veinte y nueve. - f) Illegible. - Departamento de Estadística.
En cumplimiento del decreto que antecede y revisando los
archivos de este Departamento, Certifico que el señor Franklin
María Torres, no es dueño del Fisco, en esta Jefatura hasta la
presente fecha. Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos ve-
nente y nueve. Lo Certifico. f) Carlos Muñoz Lozano, Jefe del De-
partamento de Estadísticas. Vandenilla. Oficina de Secretaría. Departa-
mento Legal Certifico que hasta la presente fecha no se ha in-
iciado juicio coactivo alguno contra Franklin María Torres. Guaya-
quil, dos de diciembre de mil novecientos veinte y nueve. - f) Il-
legible. - Abogado. Secretario Departamento Judicial
Oficina Inspecciones del Cuzco. De conformidad con los informes

1 presentados por los Departamentos de Estadística y Legal, el

2 señor Franklin Herra Torres, no es dador de impuestos a esta
3 Jefatura de Recaudaciones del Guayas, hasta la presente fecha.-

4 Guayaquil, diciembre cinco de mil novecientos sesenta y nueve.-

5 f) Galo Martínez Franco.-Jefe Provincial de Recaudaciones del

6 Guayas.-Hay un sello.-Enmendado: Recuena-Ésta-pertinentes-extra-

7 vio-recurrió-sin-como-separadamente-Girar-paga-año-Gambarrotti-

8 palma-Pozos-Ecuatoriano-como-al-objetivo-dicho-Ortón-Beneas-

9 rito-revisada-de-Gavilanes-canalizado-Aguirre-Guayaquil-Regla-

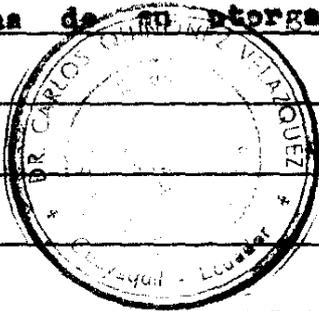
10 mento-Intriago-seis-sesenta-lo-Vale.-Testado: mi-Euca.-No Vale.-

11 Entre líneas: docientos.-Vale.-Entre líneas: Finalidades. Vale. ✓

12
13
14
15 se otorgó ante mí; en fé de ello con-

16 fiere esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma

17 fecha de su otorgamiento.-,



18
19
20 Dr. Carlos Quintero Velásquez

21
22
23 Certifico: que de conformidad con la Resolución # 1.138 del In-

24 tendente de Compañías, he inscrito hoy la escritura pública de

25 Constitución de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil " TURISMO

26 ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA) de fojas dieciseis mil cien-

27 to quince a dieciseis mil ciento ochenta número dos mil ciento

28 ochenta i seis del Registro Mercantil i anotada bajo el número

dieciséis mil seiscientos siete del Repertorio.-Guayaquil, Di-
ciembre dos de mil novecientos setenta.-El Registrador de la Pro-
piedad.-

21

Certifico: que queda archivada una copia auténtica de la escritura
pública que contiene la Constitución de la Sociedad Anónima Ci-
vil y Mercantil ("TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA" (TECA)
y de la Resolución # 1.138 del Intendente de Compañías, con arre-
glo al Artículo 145 de la Ley de Compañías, reformado por el De-
creto Supremo # 766 de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta
y cinco.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos setenta.-
El Registrador de la Propiedad.-

Certifico: que de fojas cuarenta y cuatro mil seiscientos veinti-
tres a cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos número seis
seis mil trescientos treinta y tres del Registro de Propiedad y
anotada bajo el número dieciséis mil seiscientos ocho del Repar-
torio se ha inscrito hoy la transferencia de dominio del bien
raíz aportado por la señorita ELOISA TORRES MACIAS como capital
social de la Compañía " TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA "
(TECA).Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos setenta.-El
Registrador de la Propiedad.-Enmendado-dieciséis-Vale.-

Certifico: que al margen de las inscripciones de los títulos de

1 dominio del predio transferido a esta Compañía Anónima como apor-
2 te del Capital Social a fojas diecisiete mil trescientos cin-
3 cuenta i cuatro del Registro de Propiedad i catorce mil ochenta i
4 i dos del Registro de Gravámenes de mil novecientos sesenta i sie-
5 te se ha tomado hoy nota de que tal bien raíz ha pasado a ser
6 de propiedad de la Sociedad Anónima Civil i Mercantil " TURISMO
7 ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA " (TECA) Guayaquil, Diciembre dos
8 de mil novecientos setenta.-El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANION GUAYAQUIL

Dr. Fausto Benites Jácome
Dr. Fausto Benites Jácome



11
12
13
14
15 CERTIFICO: Que en el Diario " LA RAZON", edición correspondiente al
16 día martes cinco de enero de mil novecientos setenta y uno (año VI)
17 Nº 1.822, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública
18 de constitución de la Sociedad Anónima denominada " TURISMO ECUATO--
19 RIANO COMPAÑIA ANONIMA " (TECA), al igual que la resolución Nº 1138 -
20 dictada por esta Superintendencia de Compañías con fecha veinte y --
21 cinco de agosto de mil novecientos setenta. La publicación contiene
22 las certificaciones pertinentes.- Guayaquil, 7 de Enero de 1.971.-



Marcelo Santos Vera
Ldo. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO